

CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E

NIT 900.208532-6

DEBE A:

MARIA LUZ REDONDO OSPINO

CC No 32.750.520 DE BARRANQUILLA

La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.400.000.00)**; por concepto de prestación de servicios profesionales como **ABOGADO EXTERNO (Asesor jurídico Externo)**, **DURANTE** el mes de **NOVIEMBRE de 2023**.

Favor Consignar en la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda # 0550206000705585, cuya Certificación Bancaria ya aporté a la entidad.

Atentamente,



MARIA LUZ REDONDO OSPINO
C.C 32.750.520 de Barranquilla
T.P 86.647 C.S.J

Sampués, noviembre de 2023.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE

Asunto: Información solicitada por el Artículo 17 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Apreciados Señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del estatuto tributario, modificado por el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios.		X

Esta certificación se expide en el mes de noviembre del 2023.

Cordialmente;



MARIA LUZ REDONDO OSPINO

C.C. 32.750.520 de Barranquilla

Sampues, diciembre 04 de 2023

Doctor

HERNANDO MONTALVO VERGARA

Gerente

E.S.E Centro de Salud Sampues

Sampués

ASUNTO: Informe gestión jurídica mes de noviembre de 2023.

Me permito darle a conocer las actividades desarrolladas durante el mes de noviembre de 2023, en ejecución del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 105 de 2023, suscrito en el mes de mayo de 2023, y adicionado en el mes de octubre de 2023.

- ✚ Se estuvo atento a las Instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional respecto a términos judiciales y se ejerció monitoreo en la Plataforma Tyba y SAMAI, a los procesos jurídicos, donde actúa como abogada externa del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.
- ✚ Se estuvo atento a los procesos jurídicos donde actuó como abogada del Centro de Salud Sampues E.S.E, en el sentido de revisar y evaluar la estrategia de defensa judicial que se viene adelantando.
- ✚ Se proyectó oficio de fecha 14 de noviembre de 2023, dirigido a la Doctora **YESSICA ISABEL GARAY DE LA OSSA** Secretario de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Sampues, Asunto: Respuesta a REQUERIMIENTO PROCESO DE CIERRE EXITOSO DE GOBIERNO.
- ✚ El día 14 de noviembre de 2023, se elaboró y radicó escrito de alegatos de conclusión proceso, **JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO** Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante JAVIER FLOEZ MARTINEZ DEMANDADOS CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E Y OTROS. Radicación 70 001 33 33 006 -2017-00257 - 00, Asunto: : Alegatos de Conclusión.
- ✚ El día 14 de noviembre de 2023, se elaboró y radicó escrito dirigido a Señor **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**, PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: CARMELO JOSE FLOREZ VERGARA DEMANDADO: CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E RADICADO: 2019-00120-00, REF. CUMPLIMIENTO A LA INFORMACION SOLICITADA EN AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- ✚ El día 16 de noviembre se proyectó respuesta de solicitud de prórroga para dar respuesta a la señora **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS** Al correo **Mendozagerardo475@yahoo.com** REF: Respuesta Derecho Petición recibido medio correo electrónico el día 25 de octubre de 2023.
- ✚ El día 17 de noviembre, recibo en mi correo electrónico donde el CENTRO DE SALUD SAMPUES ME ENVIA documentos relacionados con la notificación de la demanda de **MERKYS LUIS MONTES GOMEZ** DEMANDANDO: ESE

CENTRO DE SALUD DE SAMPUES RADICACIÓN: 70001-33-33-001-2021-00199-00

- ✚ El 21 de noviembre de 2023, por requerimiento del CENTRO DE SALUD SAMPUES, se les envía modelo de CERTIFICACION para los casos donde se revisa el correo electrónico y se informa que no se evidencia el recibido de notificaciones de juzgado.
- ✚ Se asistió a reunión convocada por el abogado de la Comisión de empalme de la administración municipal electa, programada el día 21 de noviembre de 2023, cuyo propósito era la entrega de información de los procesos judiciales que cursan en el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.
- ✚ El 23 de noviembre de 2023, se envía a recursos Humanos proyecto de respuesta ROSALIA DIAZ, para su revisión, validación y envío a la peticionaria. Asunto: Respuesta Derecho Petición recibido medio correo electrónico el día 29 de septiembre de 2023.
- ✚ El 23 de noviembre se envía respuesta al **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SINCELEJO - SUCRE** REFERENCIA: Acción de Tutela de **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS** contra **E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES .E.S.E.** Radicación No. **7001408800420230021400.**
- ✚ El 23 de noviembre se proyectó para radicación y envío IMPUGNACION FALLO JUDICIAL dirigido al **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SINCELEJO - SUCRE** REFERENCIA: Acción de Tutela de **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS** contra **E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES .E.S.E.** Radicación No. **7001408800420230021400.**
- ✚ Se proyecto oficio del 30 de noviembre de 2023 dirigido al Señor RAFAEL HUMBERTO CARRASCAL Carrera 24 No. 20-04 Barrio Millán Vargas Correo: limarcelasilva09@gmail.com Sampues Ciudad REF: Respuesta a Petición del 26 octubre de 2023.
- ✚ El 30 de noviembre se envía correo electrónico a la oficina de Recursos humanos para que apoyen con los soportes necesarios para proyectar acto administrativo de respuesta a un **TRASLADO POR COMPETENCIA - RV: Tramite a la solicitud del Ciudadano LISSET ANDREA ALCALA SALAS** Radicado No. **202342302077072** Ministerio de Salud y Protección.
- ✚ El 30 de noviembre se envían soportes de ejecutoria de sentencia en proceso RADICADO: 70-001-33-33-003–2017-00105-00 DEMANDANTE: JOHANNA PATRICIA PÉREZ VILLALBA DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAMPUES (SUCRE) MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Donde existe auto de obedezca y cúmplase lo resuelto por el superior. Lo anterior con el propósito de proyectar acto administrativo de cumplimiento de fallo judicial.
- ✚ El día 30 de noviembre recibo correo electrónico del CENTRO DE SALUD SAMPUES – auditora calidad y salud- donde se adjuntan documentos para ser estudiados y emitir opinión jurídica relacionados con **SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA DEL señor ALEJANDRO JOSE AVILA CONDE.** Ese mismo día se emitió opinión jurídica tendiente a obtener un informe del equipo técnico encargado de la búsqueda de la información, con el fin de que sirva de soporte a la respuesta que emitirá la entidad

📧 El día 30 de noviembre recibo correo electrónico del CENTRO DE SALUD SAMPUES, donde se adjuntan documentos para su estudio relacionados con un **TRASLADO POR COMPETENCIA - RV: Trámite a la solicitud del Ciudadano LISSET ANDREA ALCALA SALAS Radicado No. 202342302077072** Ministerio de Salud y Protección.

En estos términos se rinde informe de la gestión jurídica correspondiente al mes de noviembre de 2023, resaltando que en la actualidad se continúa con la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las obligaciones ahí contenidas.

Atentamente,



MARIA LUZ REDONDO OSPINO
C.C No. 32.750.520 Barranquilla



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Sampues, 14 de noviembre de 2023

Doctora

YESSICA ISABEL GARAY DE LA OSSA

Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de Sampues

Correo electrónico: secretariadeplaneacion@sampues-sucre.gov.co

E.S.D

REF: Respuesta a REQUERIMIENTO PROCESO DE CIERRE EXITOSO DE GOBIERNO.

HERNANDO MONTALVO VERGARA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, actuando en calidad de Representante Legal del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con el Decreto 036 de 2020 y Acta de Posesión de fecha 29 de enero de 2020, por medio del presente escrito, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de dar RESPUESTA, al requerimiento de la referencia, lo cual hacemos en los siguientes términos:

1. En cuanto a “ Me permito solicitar la entrega del informe de gestión del periodo 2020-2023”.

Se Responde: Por este medio adjunto Memoria USB que contiene scaneados en archivo pdf los informes de gestión correspondiente a los siguientes periodos.

1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1 de enero al 31 de diciembre de 2021

1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Respecto al periodo 2023, se aclara que este informe se debe presentar en la vigencia 2024 al cierre de la vigencia 2023.

Lo solicitado se le envía en una memorial USB teniendo en cuenta que la información es muy pesada para enviarla por correo electrónico.

De otro lado, le informo que con su oficio no nos llegó “información anexa” según lo señalado en el mismo, sin embargo estamos atentos y prestos a brindar y aportar la información que nos corresponda.

En los anteriores términos dejamos resuelta su solicitud de la referencia.

Atentamente,

HERNANDO MONTALVO VERGARA
GERENTE ESE

Proyectó: María Luz Redondo

Asesor Jurídico Externo

Revisó: Oficina de Control Interno



Elementos envi... TC Para: teotista jimenez cordero

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a

 **Carpetas**

Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

25



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#) **Grupos**

GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente

**RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL**

M

maria luz redondo ospino

Para: teotista jimenez cord Mié 15/11/2023 12:22 PM



RESPUESTA A PLANEACION....

67 KB

adjunto lo anunciado para enviar a la oficina de Planeacion Municipal

[MARIA LUZ REDONDO OSPINO](#)[CEL:3008014612](#)[Whatsap: 3008014612](#)

Responder



Reenviar

Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

ñor.

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO.

E. S. D.

Acción : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : JAVIER FLOEZ MARTINEZ
DEMANDADOS : CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E Y OTROS.
Radicación : : 70 001 33 33 006 –2017–00257 – 00
Asunto: : Alegatos de Conclusión

Señor
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO.

E. S. D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARMELO JOSE FLOREZ VERGARA
DEMANDADO: CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
RADICADO: 2019-00120-00

REF. CUMPLIMIENTO A LA INFORMACION SOLICITADA EN AUTO DE FECHA
09 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA LUZ REDONDO OSPINO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 86.647 del C.S.J , con dirección Calle 25 No. 30-85 de Sincelejo, correo electrónico marialuzredondo2@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E , teniendo en cuenta que mediante auto calendarado 09 de noviembre de 2023 se ordena:

“.....requerir a la ESE Centro de Salud de Sampues (Sucre) para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso, certificación en la que conste el número y el tipo de cuenta bancaria activa a donde pueda transferirse el valor de los depósitos judiciales cuya devolución se está ordenando mediante el presente auto...”

Por lo anterior, en atención a la comunicación del día 10 de noviembre de 2023, remito con destino a este proceso la CERTIFICACION bancaria de la cuenta cuyo titular es el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, Se solicita que a dicha cuenta se transfiera el valor de los depósitos judiciales cuya devolución se ordena en el auto que dio por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, auto de fecha 09 de noviembre de 2023.

ANEXOS

1. Certificación bancaria.

Del señor juez.

Atentamente.



MARIA LUZ REDONDO OSPINO
CC.32.750.520 DE Barranquilla
T.P: 86.647 del C.S.J.



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** identificado(a) con **número 900.208.532** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130826000100015893** apertura el **27 de agosto de 2008**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **826015893**

10 dígitos: **0826015893**

16 dígitos: **0826000100015893**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10 de noviembre de 2023** a las **11:46**, con destino a **A Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Elementos envi... ✕

Para: Juzgado 01 Administrativ... ✕

M

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo ✕ Eliminar ✕ Archivar Informar ✕ Limpiar Mover a ✕

Carpetas

Bandeja de entrada 493

Correo no deseado 9

Borradores 86

Elementos enviados

Scheduled

Elementos eliminados 267

Archivo

Notas

CONCASA

Conversation History

ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos

GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar Anterior Siguiente

UMPLIMIENTO A LA INFORMACION SOLICITADA
EN AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
EN EL RADICADO 2019-00120-00

M

maria luz redondo ospino

Para: adm01sinc@cendoj.ra Jue 23/11/2023 3:05 PM



INFORMO CUENTA DEL CEN...

795 KB

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO.

E.

S.

D

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARMELO JOSE FLOREZ VERGARA

DEMANDADO: CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E

RADICADO: 2019-00120-00

REF. CUMPLIMIENTO A LA INFORMACION SOLICITADA EN
AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA LUZ REDONDO OSPINO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 86.647 del C.S.J , con dirección Calle 25 No. 30-85 de Sincelejo, correo electrónico marialuzredondo2@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E , teniendo en cuenta que mediante auto calendaro 09 de noviembre de 2023 se ordena:

“.....requerir a la ESE Centro de Salud de Sampues (Sucre) para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso, certificación en la que conste el número y el tipo de cuenta bancaria activa a donde pueda transferirse el valor de los depósitos judiciales cuya devolución se está ordenando mediante el presente auto...”



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Sampues, 16 de noviembre de 2023

Señora

ROSALIA INES SUAREZ ARIAS

Mendozagerardo475@yahoo.com

Ciudad

REF: Respuesta Derecho Petición recibido medio correo electrónico el día 25 de octubre de 2023,

Atendiendo oportunamente lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito manifestarle que este Despacho le ha dado el trámite pertinente a fin de darle una respuesta de fondo. Sin embargo, según me informa la oficina de recursos humanos, se observa que su petición nos remite a la búsqueda de documentos de vigencias anteriores, razón por la cual se nos ha imposibilitado darle una respuesta en el término de Ley..

Por lo anterior, le informo que esta entidad estará dando respuesta de fondo a su Petición de la referencia, en un término que no excederá del doble del inicialmente previsto, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal

Proyectó: MARIA LUZ REDONDO OSPINO

Asesor Jurídico Externo

Elementos envi...



Para: Braulio Acuña

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

25



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente



RE: DERECHO DE PETICION

M

maria luz redondo ospino



Para: Braulio Acuña

Jue 9/11/2023 4:22 PM

Doctor BRAULIO. Buenas tardes. Cordial saludo.

Doctor, le reenvío este derecho de petición de la señora ROSALIA INES SUAREZ, donde pide:

ROSALIA INES SUAREZ ARIAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Sincelejo Sucre, identificada legalmente como se registra al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y la ley 1755 de 2015, me permito elevar petición con base en lo siguiente:

HECHOS

1. Laboré para esta entidad desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2022.

PRETENSIONES

1. Se expida a mi favor el certificado CETIL donde conste el tiempo laborado en esta entidad, los salarios y factores salariales correspondientes de CADA UNO DE LOS AÑOS LABORADOS DURANTE EL TIEMPO DE SERVICIOS.

FAVOR COLABORAR CON EL DOCUMENTO QUE PIDEN PARA DAR RESPUESTA.

[MARIA LUZ REDONDO OSPINO](#)[CEL:3008014612](#)[Whatsap: 3008014612](#)

De: juridica@esesampues.gov.co

<juridica@esesampues.gov.co>

Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 2:35 p. m.

Para: Marialuzredondo2 <marialuzredondo2@hotmail.com>

Asunto: Fwd: DERECHO DE PETICION



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

----- Mensaje Original -----

Elementos envi...



B

Para: beltrantania979@gmail.c... X

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

X Cerrar

Anterior

Siguiente



MODELO DE LA CERTIFICACION RESPECTO A LA REVISION QUE HICIERON DE LOS CORREOS

M

marialuzredondo2@hotmail.com



Para: beltrantania979@gmail.com

Mar 21/11/2023 4:52 PM



CERTIFICACION REVISION C...

70 KB



Hola Tania. Favor que me certifiquen si llegó esa tutela para contestarla, es decir si nos notificaron previo a que dictaran sentencia para tener oportunidad de contestar la tutela.

*MARIA LUZ REDONDO OSPINO**CEL:3008014612**Whatsap: 3008014612*

Responder



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

lun, 20 de nov.

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para obtener más información.

Buenos días Mary ,nos podemos reunir mañana para el tema del enpalme?

11:38 a.m.

Hola Dorian muy buenos días

11:43 a.m. ✓✓

Claro que si

11:43 a.m. ✓✓

A qué hora te parece?

11:45 a.m. ✓✓

A las 9 am puedes ?

12:11 p.m.

Dorian

A las 9 am puedes ?

Perfecto

12:15 p.m. ✓✓

A las
9

12:15 p.m. ✓✓



Elementos envi...



Para: Braulio Acuña

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

25



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente



proyecto de respuesta peticion 29 sep ROSALIA

M

maria luz redondo ospino



Para: Braulio Acuña

Jue 23/11/2023 12:01 PM



PROYECTO respuesta ROSALI...

412 KB



Doct. Buenos días

favor revisar este proyecto de respuesta y validarla

gracias

[MARIA LUZ REDONDO OSPINO](#)[CEL:3008014612](#)[Whatsap: 3008014612](#)

Responder



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Nit.: 900208532-6

Sampues, 23 de noviembre de 2023

Señora

ROSALIA INES SUAREZ ARIAS

Mendozagerardo475@yahoo.com

Ciudad

REF: Respuesta Derecho Petición recibido medio correo electrónico el día 29 de septiembre de 2023,

Atendiendo oportunamente lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito darle respuesta lo cual hacemos de la siguiente manera:

1.- Punto UNO, En cuanto a

1. Expedir copia del certificado de tiempo de servicios en formato CETIL de la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Sea lo primero señalar que respecto a su solicitud de CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORALES, CERTIFICACION ELECTRONICA – CETIL-, Nosotros procedimos a hacer el cargue en la Plataforma del Ministerio de Hacienda. Este cargue corresponde a las vigencias en las que la señora ROSALIA SUAREZ estuvo activa como servidora pública, mes por mes.

Se informa que luego de hacer el cargue, se envió al Ministerio de Hacienda para que procedieran a autorizar firmar esos tiempos laborados, pero hasta la fecha el Ministerio, aún no emite tal autorización, por ello aún no se ha podido hacer entrega de la CERTIFICACIÓN.

No obstante lo anterior, procedimos a ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN NUEVAMENTE Y ENVIARLA DE NUEVO, dándole a conocer que la autorización para la firma no depende de la entidad Centro de Salud Sampués, depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda. Por ello estaremos informando de la presente acción de tutela al Ministerio de Hacienda a fin de que prioricen su solicitud y de este modo sea viable, **en un término que supere el doble de lo previsto en la norma**, hacerle la entrega del certificado firmado.

Con el firme propósito de que usted cuente con la mayor información posible, le anexo:

- ✓ Pantallazo donde se evidencia el estado de su solicitud CETIL ante el Ministerio de Hacienda:



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

SEÑOR USUARIO A LA FECHA USTED TIENE ESTAS SOLICITUDES VENCIDAS

SOLICITUDES VENCIDAS							
Número de Solicitud	Fecha de la Solicitud	Fecha de Vencimiento	Documento	Nombres y Apellidos	Entidad Solicitante	Empleador	Estado de la Solicitud
20200000260330	23/11/2020	07/01/2021	C 23057237	NORYS ISABEL BLANCO PERALTA	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20210000151412	09/09/2021	22/10/2021	C 42203804	ROSALIA INES SUAREZ ARIAS	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20220000047435	21/04/2022	03/06/2022	C 22896321	MAVIS DEL CARMEN GOMEZ MONTES	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Por firmar
20220000168202	12/09/2022	03/10/2022	C 1555555	ALFONSO LOBO OJEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Comunicada

Presentando 1 - 4 de 4. Primera Anterior Siguiente Ultima

CONTINUAR

- ✓ Le envío copia **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL**, que se encuentra pendiente por autorizar su firma por parte del Ministerio de Hacienda. -Documento que bajamos de la plataforma -

2.- Punto DOS, En cuanto a

2. Expedir certificado de salario, factores salariales y prestaciones sociales devengadas por la señora Rosalía Inés Suarez Arias, durante la relación laboral.

Se Responde:

Me permito enviarle Certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos donde consta, salario, factores salariales y prestaciones sociales devengadas por la señora Rosalía Suárez Arias, durante su relación laboral. (1 Folio)

3.- Punto TRES, En cuanto a

3. Expedir copia del acto administrativo que reconoce los derechos a las cesantías de la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Con el presente se le envía en pdf:

- ✓ Copia de la Resolución No.046 de junio 23 de 2011, correspondiente a Cesantías 2009 – 2010.
- ✓ Copia de la Resolución No.186 de 15 de marzo de 2012, correspondiente a Cesantías 2011.
- ✓ Copia de la Resolución No.287 de 22 de octubre de 2013, correspondiente a Cesantías 2012
- ✓ Copia de la Resolución No.080 de 06 de marzo de 2014, correspondiente a Cesantías 2013
- ✓ Copia de la Resolución No.053 de 15 de febrero de 2017, correspondiente a Cesantías 2014, 2015 y 2016.
- ✓ Copia de la Resolución No.056 de 20 de febrero de 2018, correspondiente a Cesantías 2017.
- ✓ Copia de la Resolución No.075 de 04 de agosto de 2022, correspondiente a Cesantías 2018, 2019, 2020 y 2021.



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

4.- Punto CUATRO, En cuanto a

4. Expedir certificado de pago y/o consignación de cesantías durante la relación laboral, y régimen de cesantías al cual pertenece la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Me permito enviarle Certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos donde consta, que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, realizó liquidación definitiva de las cesantías que le correspondían a la peticionaria, por el tiempo de servicio en esta entidad según consta en los documentos que se anexan con la contestación al punto DOS (2) del derecho de petición.

Es de aclarar que la entidad CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E es una entidad del sector salud, por lo tanto para la época de la vinculación laboral de la peticionaria, es el mismo Ministerio de la Protección Social quien gira directamente al fondo de Cesantías correspondientes el valor de las mismas. El Centro de Salud cumplió con la orden de acreditar en el fondo de Cesantías PORVENIR a favor de la funcionaria sus Cesantías. Fondo en cual estaba afiliada la servidora pública,

Se envía la CERTIFICACION solicitada. (1 Folio)

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal

Proyectó: MARIA LUZ REDONDO OSPINO

Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dr. BRAULIO ACUÑA CASTELLAR

Recursos Humanos ESE SAMPUES



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUES E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Señor

**JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS**

SINCELEJO - SUCRE E.S.D

REFERENCIA: Acción de Tutela de **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS contra
E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES .E.S.E.**

Radicación No. **7001408800420230021400**

HERNANDO MONTALVO VERGARA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.497.592 expedida en Sincelejo, actuando en mi condición de Gerente del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, como consta en el Decreto de nombramiento No. 036 del 2020 expedido por la Alcaldía de Sampues, y acta de posesión que se anexa, con el mayor respeto y acato acudo a su digno Despacho, con el fin de dar respuesta a su requerimiento realizado mediante oficio de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 donde se nos informa sobre la SENTENCIA emitida en el trámite de acción de tutela de la referencia, la cual , desde ya manifestamos que NO SE NOS NOTIFICÓ sobre su admisión para poder tener la oportunidad de descorrer el traslado de la misma.

Por lo anterior, solicito se tenga el oficio del 21 de noviembre de 2023, como única fecha de NOTIFICACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA, y se nos escuche antes de emitir la sentencia. En ese sentido, nos permitimos formular 1. **SOLICITUD RESPETUOSA DEJAR SIN EFECTOS** el trámite dado a la presente acción de tutela a partir del auto admisorio para que se nos permita descorrer el traslado. Y 2) **TENER EN CUENTA LA CONTESTACION DE TUTELA DE LA REFERENCIA** teniendo como fecha de notificación el día 21 de noviembre de 2023.

**SOLICITUD RESPETUOSA DEJAR SIN EFECTOS TRAMITE DENTRO DE LA
ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE NOTIFICACION AL CENTRO DE SLAUD
SMAPUES E.S.E DEL AUTO ADMISORIO, A FIN DE SER ESCUCHADOS
DENTRO DEL TRAMITE DE ELA MISMA**

Solicito se ordene dejar sin efectos la providencia del 20 de noviembre de 2023, **POR NO haber tenido la oportunidad procesal para que el CENTRO DE SLAUD SAMPUES E.S.E rindiera el informe correspondiente.** Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

Validando la información con el equipo administrativo del CENTRO DE SALUD SAMPUES, se logró establecer que el auto admisorio de la demanda de tutela de la referencia, NO HA SIDO NOTIFICADO A LA PARTE ACCIONADA Centro de Salud Sampues E.S.E, por lo tanto al no recibir la demanda el auto de NOTIFICACION tampoco se tuvo la oportunidad de rendir el informe y solicitar la vinculación a la misma del MINISTERIO DE HACIENDA.

Luego entonces, si la demanda de tutela y su admisión no se le notificó al CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, no es procedente que se dicte la respectiva sentencia.



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Jurisprudencialmente la teoría de la ilegalidad de las decisiones judiciales se fundamenta en que el juez no está obligado a seguir incurriendo en el error, en detrimento de las garantías del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a las partes en el conflicto. Por ello afortunadamente el juez cuenta con esta herramienta jurídica para enderezar el presente proceso, habida cuenta que realmente la actuación procesal que se encuentra pendiente es NOTIFICAR AL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

Resulta importante traer a colación lo señalado por la Honorable Corte Suprema de Justicia a través de sentencia del 23 de agosto de 2008 Rad. 32964, en cuanto a que

*“Bastante se ha dicho que el Juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar alterar un auto ejecutoriado, pero también que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que los autos ilegales **no atan al Juez ni a las partes** y en consecuencia, apartase la Corte de los efectos de la mentada decisión”*

Por lo expuesto, en virtud del principio de lealtad procesal, de manera comedida solicito al Señor Juez revisar la decisión contenida en la providencia del 20 de noviembre de 2023, inclusive revisar toda la actuación, para constar que el CENTRO DE SALUD SAMPUES no se le notificó la admisión de la tutela.

SOLICITUD:

Con base en los argumentos aquí expuestos, se solicita dejar sin efectos la providencia del 20 de noviembre de 2023 y se nos escuche dentro del trámite, inclusive nuestra solicitud de vincular al mismo al MINISTERIO DE HACIENDA.

CONTESTACION A LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA

Debo manifestarle al Señor Juez lo siguiente: El día 29 de Septiembre de 2023, se recibió vía correo electrónico un derecho de petición de la **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS**, el mismo fue enviado por Secretaría directamente al Profesional Universitario con funciones de recursos humanos de esta entidad, por ser de competencia de dicha oficina dar respuesta a lo solicitado.

El funcionario encargado de dar respuesta de esta petición manifiesta haber dado el trámite pertinente a la petición, pero no se le había contestado de fondo pues se estaba a la espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizara la firma del CERTIFICADO CETIL, lo cual no se logró, pese a que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, cumplió con el cargue de la información.

Le informo que con fecha 23 de noviembre de 2023, se le ha enviado a la peticionaria respuesta a su derecho de petición radicado el día 29 de septiembre de 2023, lo cual se hizo al correo electrónico mendozagerardo475@yahoo.com.

Como se observa en el oficio que le anexo, se evidencia que se le ha dado respuesta de fondo a los cuatro (4) puntos del memorial petitorio, Respecto a lo solicitado en



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

el punto UNO – CERTIFICADO CETIL- se le envió pantallazo donde se evidencia el trámite dado a la petición donde el Ministerio de Hacienda lo tiene en “En proceso”. Pero también se le envía el CERTIFICADO que arroja la plataforma, dándole a conocer que la firma depende de la autorización que haga el mismo Ministerio.

Ya se hizo una actualización en la página, con el firme propósito de que la peticionaria tenga el certificado firmado en un término que no exceda del doble de lo permitido por la norma.

Como puede observarse, Señor Juez, a la fecha de respuesta de esta acción de tutela, el derecho de petición fue resuelto entregado en la dirección anotada por el peticionaria. **Sin embargo, para garantizar que la peticionaria pueda contar con el CERTIFICADO QUE SE LE ESTA ENVIANDO “sin firma”, que pueda tenerlo debidamente firmado, de manera respetuosa se solicita vincular a este trámite al MINISTERIO DE HACIENDA**, quien desde el 09 de septiembre de 2023, tiene este trámite en estado: “en proceso”, como se evidencia en el pantallazo que se le envía con los anexos de la respuesta de la petición.

De esta forma, Señor Juez, dejo rendido el informe por usted solicitado en el oficio de la referencia.

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Copia del oficio de fecha 23 de noviembre de 2023 Y SUS ANEXOS con constancia de pantallazo de envío al correo de la peticionaria.
2. Copia en pdf de CERTIFICACION expedida por Control Interno del CENTRO DE SALUD SAMPUES, Jefe de recursos Humanos y Secretaria, donde consta que no nos llegó a nuestro correo electrónico notificación del auto admisorio de la tutela de la referencia.
3. Copia de los documentos que acreditan la representación legal del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

De usted.

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal

Proyectó:  MARIA LUZ REDONDO
Asesor Jurídico Externo



es

Alcaldía Municipal de Sampués
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO NÚMERO 036 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 315, Numeral "3" de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de oficio de fecha 21 de enero del presente año, la Junta Directiva del Centro de Salud Sampués E.S.E. propuso a la suscrita Alcaldesa Municipal reelegir en el cargo de Gerente de dicha Empresa social del Estado al doctor **HERNANDO ARTURO MONTALVO VERGARA**, con motivo a la evaluación satisfactoria del Plan de Gestión presentado por dicho funcionario a la Junta Directiva, correspondiente al periodo en el cual fue designado, conforme lo dispuesto por el Decreto 052 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que, dicha solicitud se ha surtido conforme a los plazos dispuesto por la norma antes citada, y la evaluación del plan de gestión para sugerir la reelección del Gerente se produjo el día 20 de enero de 2020, conforme da cuenta el acta 001 de esa misma fecha, en la que se dejó establecido que los miembros asistentes de la Junta Directiva del Centro de Salud Sampués E.S.E. acuerdan oficiar a la alcaldía municipal la sugerencia de reelección del gerente de esa Empresa.
- Que, para la administración municipal es conveniente dar continuidad a la Gestión que ha venido ejecutando el Gerente del Centro de Salud Sampués E.S.E., máxime cuando su evaluación ha cumplido con los estándares mínimos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que la sugerencia de prolongación de la permanencia del Gerente esta cimentada en ejecutorias que han sido de buen recibo y reconocimiento por parte de la comunidad usuaria y funcionarios de esa institución prestadora de servicios de salud.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase Gerente del Centro de Salud Sampués E.S.E., al doctor **HERNANDO ARTURO MONTALVO VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.497.592 para el periodo comprendido del primero de Abril de 2020, al 31 de Marzo de 2024. Designación que se hace a título de Reelección, atendiendo a la sugerencia de la Junta Directiva de dicha Empresa Social del Estado. 

es

Alcaldía Municipal de Sampués
DESPACHO DEL ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquesele por escrito el contenido del presente Decreto al Doctor HERNANDO ARTURO MONTALVO VERGARA, Gerente del Centro de Salud Sampués E.S.E. para efectos de que manifieste la designación y si acepta, tome la respectiva posesión con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto enviase al Centro de Salud Sampués E.S.E. y a la Secretaría de Salud Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en las Carteleras de la Alcaldía Municipal y del Centro de Salud Sampués E S E.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto Rige a partir de su Comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión del funcionario designado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Sampués-Sucre, a los 29 días del mes de enero de 2020.


SAIRA BERNARDA VERGARA-PÉREZ.
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Yaneth C. Quintero
Proyectó: Lenys G. Área Recursos Humanos
Revisó: Elrain M. Jefe oficina jurídica

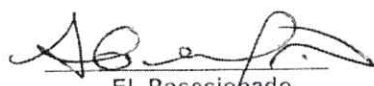
ACTA DE POSESIÓN

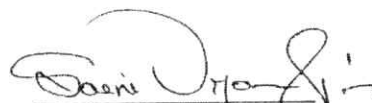
Hernando Arturo Montaño Vergara
En Sampues Departamento Suen A los 29 días
de Enero de Dominica (2020) se presentó
al despacho de la Alcaldía Municipal el Señor Hernando Arturo Montaño Vergara

con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la
Empresa Social del Estado E.S.E de Sampues para lo cual ha sido
nombrado en Propiedad por decreto No. 036
de Alcaldía de Sampues de Enero del mes de Enero 29/2020
Hasta 31 de Marzo 2024 El Precede de este Paje a partir del
01 Abril del 2020

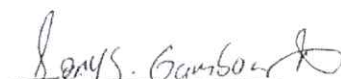
El señor Alcalde le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desempeñar bien
fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma como aparece.

Y por ser el nombramiento en Propiedad
afiliación a pensión _____ Salud _____ ARP _____
Remplaza a _____


EL Posesionario


El Alcalde

Edad: _____ Natural de Sinclair
C. de C. No. 92-447-592 Expedida en Sinclair
Libreta Militar de _____ Clase expedida en _____
Certificado médico expedido por el doctor _____
Certificado de Paz y Salvo No. _____ expedido por Tesorería
Municipal de _____
Tel: _____ Dirección _____


El secretario



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

**LA SUSCRITA SECRETARIA, JEFE ASESORA DE CONTROL
INTERNO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO
DE SALUD SAMPUES E.S.E**

CERTIFICAN:

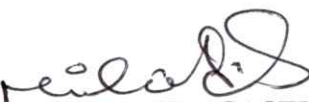
Que se ha revisado minuciosamente la bandeja de entrada, correos no deseados, de nuestro correo institucional juridica@esesampues.gov.co, general@esesampues.gov.co correos no deseados, eliminados, etc, constatando que dentro de la vigencia 2023 más exactamente del 02 de noviembre de 2023 en adelante no se ha recibido correo electrónico proveniente **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SINCELEJO - SUCRE**, donde se nos NOTIFIQUE TUTELA ALGUNA.

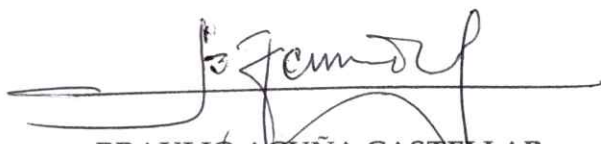
lo único que llegó es la notificación de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2023, recibida al correo electrónico el día 21 de noviembre de 2023, pero no nos llegó el traslado donde nos dieran oportunidad de pronunciarnos sobre los hechos de la misma.

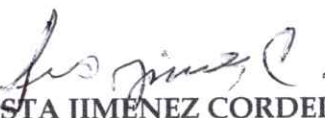
se expide la presente hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023, por solicitud del señor gerente del centro de salud Sampués e.s.e, para que obre como prueba.

Se anexan pantallazos como evidencias.

Atentamente,


MILADYS ARRIETA CASTILLO
Secretaria
funciones
Centro de Salud Sampues E.S.E


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario con
de Recursos Humanos


TEOTISTA JIMENEZ CORDERO
Jefe de Control Interno
Centro de Salud Sampues E.S.E



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Nit.: 900208532-6

Sampues, 23 de noviembre de 2023

Señora

ROSALIA INES SUAREZ ARIAS

Mendozagerardo475@yahoo.com

Ciudad

REF: Respuesta Derecho Petición recibido medio correo electrónico el día 29 de septiembre de 2023. ACCION DE TUTELA RAD **7001408800420230021400**
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Atendiendo oportunamente lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito darle respuesta lo cual hacemos de la siguiente manera:

1.- Punto UNO, En cuanto a

1. Expedir copia del certificado de tiempo de servicios en formato CETIL de la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Sea lo primero señalar que respecto a su solicitud de CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORALES, CERTIFICACION ELECTRONICA – CETIL-, Nosotros procedimos a hacer el cargue en la Plataforma del Ministerio de Hacienda. Este cargue corresponde a las vigencias en las que la señora ROSALIA SUAREZ estuvo activa como servidora pública, mes por mes.

Se informa que luego de hacer el cargue, se envió al Ministerio de Hacienda para que procedieran a autorizar firmar esos tiempos laborados, pero hasta la fecha el Ministerio, aún no emite tal autorización, por ello aún no se ha podido hacer entrega de la CERTIFICACIÓN.

No obstante lo anterior, procedimos a ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN NUEVAMENTE Y ENVIARLA DE NUEVO, dándole a conocer que la autorización para la firma no depende de la entidad Centro de Salud Sampués, depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda. Por ello estaremos informando de la presente acción de tutela al Ministerio de Hacienda a fin de que prioricen su solicitud y de este modo sea viable, **en un término que supere el doble de lo previsto en la norma**, hacerle la entrega del certificado firmado.

Con el firme propósito de que usted cuente con la mayor información posible, le anexo:

- ✓ Pantallazo donde se evidencia el estado de su solicitud CETIL ante el Ministerio de Hacienda:



**CENTRO DE SALUD
SAMPEDRA E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

SEÑOR USUARIO A LA FECHA USTED TIENE ESTAS SOLICITUDES VENCIDAS

SOLICITUDES VENCIDAS							
Número de Solicitud	Fecha de la Solicitud	Fecha de Vencimiento	Documento	Nombres y Apellidos	Entidad Solicitante	Empleador	Estado de la Solicitud
20200000260330	23/11/2020	07/01/2021	C 23057237	NORYS ISABEL BLANCO PERALTA	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20210000151412	09/09/2021	22/10/2021	C 42203804	ROSALIA INES SUAREZ ARIAS	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20220000047435	21/04/2022	03/06/2022	C 22896321	MAVIS DEL CARMEN GOMEZ MONTES	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Por firmar
20220000168202	12/09/2022	03/10/2022	C 1555555	ALFONSO LOBO OJEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CENTRO DE SALUD DE SAMPEDRA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Comunicada

Presentando 1 - 4 de 4. Primera Anterior Siguiente Ultima

CONTINUAR

- ✓ Le envío copia **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL**, que se encuentra pendiente por autorizar su firma por parte del Ministerio de Hacienda. -Documento que bajamos de la plataforma -

2.- Punto DOS, En cuanto a

2. Expedir certificado de salario, factores salariales y prestaciones sociales devengadas por la señora Rosalía Inés Suarez Arias, durante la relación laboral.

Se Responde:

Me permito enviarle Certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos donde consta, salario, factores salariales y prestaciones sociales devengadas por la señora Rosalía Suárez Arias, durante su relación laboral. (1 Folio)

3.- Punto TRES, En cuanto a

3. Expedir copia del acto administrativo que reconoce los derechos a las cesantías de la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Con el presente se le envía en pdf:

- ✓ Copia de la Resolución No.046 de junio 23 de 2011, correspondiente a Cesantías 2009 – 2010.
- ✓ Copia de la Resolución No.186 de 15 de marzo de 2012, correspondiente a Cesantías 2011.
- ✓ Copia de la Resolución No.287 de 22 de octubre de 2013, correspondiente a Cesantías 2012
- ✓ Copia de la Resolución No.080 de 06 de marzo de 2014, correspondiente a Cesantías 2013
- ✓ Copia de la Resolución No.053 de 15 de febrero de 2017, correspondiente a Cesantías 2014, 2015 y 2016.
- ✓ Copia de la Resolución No.056 de 20 de febrero de 2018, correspondiente a Cesantías 2017.
- ✓ Copia de la Resolución No.075 de 04 de agosto de 2022, correspondiente a Cesantías 2018, 2019, 2020 y 2021.



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

4.- Punto CUATRO, En cuanto a

4. Expedir certificado de pago y/o consignación de cesantías durante la relación laboral, y régimen de cesantías al cual pertenece la señora Rosalía Inés Suarez Arias.

Se Responde:

Me permito enviarle Certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos donde consta, que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, realizó liquidación definitiva de las cesantías que le correspondían a la peticionaria, por el tiempo de servicio en esta entidad según consta en los documentos que se anexan con la contestación al punto DOS (2) del derecho de petición.

Es de aclarar que la entidad CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E es una entidad del sector salud, por lo tanto para la época de la vinculación laboral de la peticionaria, es el mismo Ministerio de la Protección Social quien gira directamente al fondo de Cesantías correspondientes el valor de las mismas. El Centro de Salud cumplió con la orden de acreditar en el fondo de Cesantías PORVENIR a favor de la funcionaria sus Cesantías. Fondo en cual estaba afiliada la servidora pública,

Se envía la CERTIFICACION solicitada. (1 Folio)

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal


Proyectó: MARIA LUZ REDONDO OSPINO

Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dr. BRAULIO ACUÑA CASTELLAR

Recursos Humanos ESE SAMPUES

SEÑOR USUARIO A LA FECHA USTED TIENE ESTAS SOLICITUDES VENCIDAS

SOLICITUDES VENCIDAS							
Número de Solicitud	Fecha de la Solicitud	Fecha de Vencimiento	Documento	Nombres y Apellidos	Entidad Solicitante	Empleador	Estado de la Solicitud
20200000260330	23/11/2020	07/01/2021	C 23057237	NORYS ISABEL BLANCO PERALTA	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20210000151412	09/09/2021	22/10/2021	C 42203804	ROSALIA INES SUAREZ ARIAS	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En Proceso
20220000047435	21/04/2022	03/06/2022	C 22896321	MAVIS DEL CARMEN GOMEZ MONTES	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Por firmar
20220000168202	12/09/2022	03/10/2022	C 1555555	ALFONSO LOBO OJEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Comunicada
Presentando 1 - 4 de 4. Primera Anterior Siguiente Ultima							

CONTINUAR

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:

CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit:

900,208,532

Dirección:

CL 21 24 37 BRR MILLAN VARGAS

Departamento:

SUCRE

Municipio:

SAMPUES

Teléfono Fijo:

2838189

Correo Electrónico:

talentohumano@esesampues.gov.co

Código DANE:

70670

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:

CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit:

900,208,532

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:

Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:

C

Documento:

42,203,804

Fecha de Nacimiento:

Agosto 9 de 1959

Primer Apellido:

SUAREZ

Segundo Apellido:

ARIAS

Primer Nombre:

ROSALIA

Segundo Nombre:

INES

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-04-2008	31-08-2020	LABORAL	PÚBLICO	Enfermero (a)	SI	SI	SI	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	0	NO	SI	
01-09-2020	31-03-2022	LABORAL	PÚBLICO	Enfermero (a)	SI	SI	SI	ISS/COLPENSIONES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S	1,067,300.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	373,555.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,235,722.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	576,091.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	593,147.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		2,034,002.00		1,067,300.00		1,067,300.00		1,643,391.00		1,067,300.00		1,067,300.00		1,067,300.00		2,303,022.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S	1,138,489.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	398,471.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,271,370.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	585,847.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	610,258.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,138,489.00		1,138,489.00		1,138,489.00		2,147,218.00		1,138,489.00		1,138,489.00		1,724,336.00		1,138,489.00		1,138,489.00		1,138,489.00		1,138,489.00		2,409,859.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2010 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S	1,179,930.00	S

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	412,975.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S		
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,317,648.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	607,172.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	632,471.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,179,930.00		1,179,930.00		1,179,930.00		2,225,376.00		1,179,930.00		1,179,930.00		1,787,102.00		1,179,930.00		1,179,930.00		1,179,930.00		1,179,930.00		2,497,578.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2011 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S	1,227,127.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	429,494.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,370,354.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	631,459.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	657,770.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,227,127.00		1,227,127.00		1,227,127.00		2,314,391.00		1,227,127.00		1,227,127.00		1,858,586.00		1,227,127.00		1,227,127.00		1,227,127.00		1,227,127.00		2,597,481.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

FACTORES SALARIALES 2012 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S	1,288,483.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	450,969.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,438,872.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	663,032.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	663,032.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,288,483.00		1,288,483.00		1,288,483.00		2,402,484.00		1,288,483.00		1,288,483.00		1,951,515.00		1,288,483.00		1,288,483.00		1,288,483.00		1,288,483.00		2,727,355.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2013 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S	1,332,807.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	466,483.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,488,369.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	685,840.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	714,417.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,332,807.00		1,332,807.00		1,332,807.00		2,513,707.00		1,332,807.00		1,332,807.00		2,018,647.00		1,332,807.00		1,332,807.00		1,332,807.00		1,332,807.00		2,821,176.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

FACTORES SALARIALES 2014 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S	1,371,992.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	480,197.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,532,128.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	706,004.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	735,421.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,371,992.00		1,371,992.00		1,371,992.00		2,587,610.00		1,371,992.00		1,371,992.00		2,077,996.00		1,371,992.00		1,371,992.00		1,371,992.00		1,371,992.00		2,904,120.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2015 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S	1,435,927.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	502,574.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,945,610.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	738,904.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	769,692.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,435,927.00		1,435,927.00		1,435,927.00		2,708,193.00		1,435,927.00		1,435,927.00		2,174,831.00		1,435,927.00		1,435,927.00		1,435,927.00		1,435,927.00		3,381,537.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

FACTORES SALARIALES 2016 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S	1,547,499.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	541,624.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,728,118.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	796,317.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	829,497.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,547,499.00		1,547,499.00		1,547,499.00		2,918,620.00		1,547,499.00		1,547,499.00		2,343,816.00		1,547,499.00		1,547,499.00		1,547,499.00		1,547,499.00		3,275,617.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2017 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S	1,651,955.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00		0.00		0.00		578,184.00	S	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,844,766.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	850,068.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	885,488.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,651,955.00		1,651,955.00		1,651,955.00		3,115,627.00		1,651,955.00		1,651,955.00		2,502,023.00		1,651,955.00		1,651,955.00		1,651,955.00		1,651,955.00		3,496,721.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

FACTORES SALARIALES 2018 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S	1,736,039.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	607,614.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,938,665.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	893,337.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	930,559.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,736,039.00		1,736,039.00		1,736,039.00		3,274,212.00		1,736,039.00		1,736,039.00		2,629,376.00		1,736,039.00		1,736,039.00		1,736,039.00		1,736,039.00		3,674,704.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2019 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S	1,814,161.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	634,956.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	933,937.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	972,434.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,814,161.00		1,814,161.00		1,814,161.00		3,421,551.00		1,814,161.00		1,814,161.00		2,748,098.00		1,814,161.00		1,814,161.00		1,814,161.00		1,814,161.00		1,814,161.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

FACTORES SALARIALES 2020 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S	1,907,046.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	667,466.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	2,129,631.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	981,334.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,022,223.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,907,046.00		1,907,046.00		1,907,046.00		3,596,735.00		1,907,046.00		1,907,046.00		2,888,380.00		1,907,046.00		1,907,046.00		1,907,046.00		1,907,046.00		4,036,677.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2021 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S	1,956,820.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	684,887.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	2,185,215.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,006,947.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,048,903.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		1,956,820.00		1,956,820.00		1,956,820.00		3,690,610.00		1,956,820.00		1,956,820.00		2,963,767.00		1,956,820.00		1,956,820.00		1,956,820.00		1,956,820.00		4,142,035.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	Tipo de Documento:	Documento:
Cargo:		Teléfono Fijo:
Dirección:	Departamento:	Municipio:
Correo Electrónico:	Fecha Acto Administrativo:	Número Acto Administrativo:

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Ciudad y fecha de expedición: SAMPUES, Noviembre 22 de 2023

No.

Elaboró:

Revisó:

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

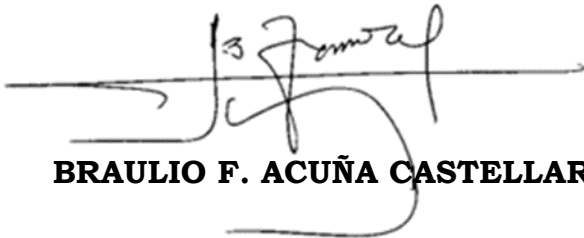
C E R T I F I C A

Que **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.203.804, expedida en Corozal- Sucre, laboró en el Centro de Salud de Sampués a partir del 1° de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2022 en el cargo de Auxiliar Área de Salud durante los últimos años los salarios y factores salariales relacionados a continuación:

AÑO FACTOR SALARIAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
SALARIO	\$1.067.300	1.138.489	1.179.930	1.227.127	1.288.483	1.332.807	1.371.992	1.435.927
PRIMA DE SERVICIOS	549.215	585.847	607.172	631.459	663.032	685.840	706.004	738.904
BONIFICACION POR SERVICOS PRESTADOS	373.555	398.471	412.975	429.494	450.969	466.483	480.197	502.574
PRIMA DE VACACIONES	572.099	610.258	632.471	657.770	690.658	714.417	735.421	769.692
PRIMA DE NAVIDAD	1.191.872	1.271.370	1.317.648	1.370.354	1.438.872	1.488.369	1.532.127	1.603.525

AÑO FACTOR SALARIAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
SALARIO	1.547.499	1.651.955	1.736.039	1.814.161	1.907.046	1.956.820	2.098.885
PRIMA DE SERVICIOS	796.317	850.068	893.337	933.537	981.334	1.006.947	1.080.051
BONIFICACION POR SERVICOS PRESTADOS	541.624	578.184	607.614	634.956	667.466	684.887	734.610
PRIMA DE VACACIONES	829.497	885.488	930.559	972.434	1.022.223	1.048.903	1.125.053
PRIMA DE NAVIDAD	1.728.118	1.844.766	1.938.665	2.025.905	2.129.631	2.185.215	2.343.861

Para constancia firmo el presente a los 23 días del mes de noviembre de 2023.


BRAULIO F. ACUÑA CASTELLAR



NIT. 900208532-6



CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

153

Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCION No 046 de Junio 23 de 2011

Po medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – ESE, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que, **SUAREZ ARIAS ROSALIA INES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.203.804 de Corozal - Sucre, pertenece al Régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución., según solicitud de retiro de cesantías solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Horizonte la liquidación de su cesantía parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su cesantías parciales 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por SUAREZ ARIAS ROSALIA INES, cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Horizonte S.A cancelar la suma de \$ 3.141.338.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA ROMERO FLOREZ
Gerente

152



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCION No 186 de Marzo 15 de 2012

Po medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – ESE, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que, **SUAREZ ARIAS ROSALIA INES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.203.804 de Corozal - Sucre, pertenece al Régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución., según solicitud de retiro de cesantías solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Horizonte la liquidación de su cesantía parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su cesantías parciales 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por **SUAREZ ARIAS ROSALIA INES**, cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Horizonte S.A cancelar la suma de \$ 1.662.696.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA ROMERO FLOREZ
Gerente



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RESOLUCION No 287
de Octubre 22 2013

Po medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

EL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS - E.S.E, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ROSALIA SUAREZ ARIAS.**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.203.804 de Corozal - Sucre, Pertenece al régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución., según solicitud de retiro de cesantías solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Horizonte la liquidación de su cesantía parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su cesantías parciales 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por SUAREZ ARIAS ROSALIA cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Horizonte S.A cancelar la suma de \$1.745.830.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO CURY DIAZ
Gerente

UNIDOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RESOLUCION No 080

de Marzo 06 2014

Po medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – ESE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **SUAREZ ARIAS ROSALIA.**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.203.804 de Chinu - Córdoba, Pertenece al régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución., según solicitud de retiro de cesantías solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Porvenir la liquidación de su cesantía parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su cesantías parciales 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por SUAREZ ARIAS ROSALIA cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Porvenir cancelar la suma de \$1.805.887.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO CURY DIAZ
Gerente

UNIDOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RESOLUCION No 053

de Febrero 15 2017

Por medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

EL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – E.S.E, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ROSALIA SUAREZ ARIAS.**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.203.804 de Corozal - Sucre, Pertenece al régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución como Auxiliar Área de la Salud, según solicitud de retiro de cesantías por reparación locativas, solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Porvenir la liquidación de su Cesantía Parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su Cesantías Parciales 2014, 2015, 2016.-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por SUAREZ ARIAS ROSALIA cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Porvenir cancelar la suma de \$5.901.375.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOEL DAVID ROMERO SUAREZ
Gerente (E).

Recibido: 03/03/2017

DESARROLLO CON COMPROMISO SOCIAL



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RESOLUCION No 056
de Febrero 20 2018

Por medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Parciales

EL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – E.S.E, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ROSALIA SUAREZ ARIAS.**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.203.804 de Corozal - Sucre, Pertenece al régimen Retroactivo presta sus servicios en esta Institución como Auxiliar Área de la Salud, según solicitud de retiro de cesantías por reparación locativas, solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Porvenir la liquidación de su Cesantía Parcial.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su Cesantías Parciales 2017.-

La empresa se encargara de vigilar la inversión de los recursos de la cesantías.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías parciales, presentada por SUAREZ ARIAS ROSALIA cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Porvenir cancelar la suma de \$2.238.317.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Gerente.

DESARROLLO CON COMPROMISO SOCIAL



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RESOLUCION No 075

de Agosto 04 2022

Por medio de la cual se autoriza un pago de Cesantías Totales

EL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS – E.S.E, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS.**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.203.804 de Corozal - Sucre, Pertenece al régimen Retroactivo presto sus servicios en esta Institución como Auxiliar Área de la Salud, según solicitud de retiro de cesantías, solicitó al fondo de Cesantías y Pensiones Porvenir la liquidación de sus Cesantías Totales.

Que dicho funcionario aportó los documentos requeridos para el retiro de su Cesantías Totales, de los años 2018-2019-2020-2021.-

La empresa se encargara de vigilar la inversión de los recursos de las cesantías Totales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la solicitud de retiro de Cesantías Totales, presentada por **SUAREZ ARIAS ROSALIA INES** con cédula de ciudadanía número No.42.203.804, perteneciente al Régimen Retroactivo cumple con los requisitos establecidos en decreto 3118 de 1996, en consecuencia, se autoriza al Fondo de Cesantías y pensiones Porvenir cancelar la suma de \$10.045.692.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO MONTALVO VERGARA
Gerente.

POR EL SAMPUES QUE QUEREMOS



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

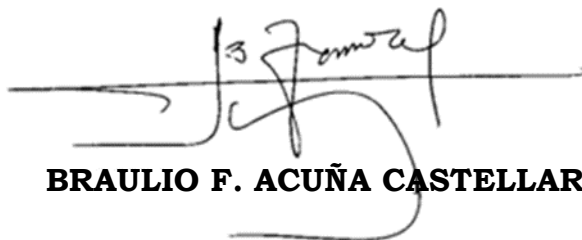
**EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES
E.S.E.**

C E R T I F I C A

Que **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.203.804, expedida en Corozal- Sucre, laboró en el Centro de Salud de Sampués a partir del 1° de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2022 en el cargo de Auxiliar Área de Salud y durante su relación laboral se realizaron las autorizaciones de acreditación oportuna de sus cesantías al fondo de cesantías Porvenir, perteneciente al régimen retroactivo.

Es de aclarar que la entidad CENTRO DE SALUD SAMPUES es una entidad del sector salud, por lo tanto para la época de la vinculación laboral ex funcionaria, es el mismo Ministerio de la Protección Social quien gira directamente al fondo de Cesantías correspondientes el valor de las mismas.

Para constancia firmo el presente a los 23 días del mes de noviembre de 2023.



BRAULIO F. ACUÑA CASTELLAR

Outlook

Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a

Favoritos

Bandeja de ... 407

Correo no de... 47

Elementos elimi...

Elementos envi...

[Agregar favorito](#)

Carpetas

Bandeja de ... 407

Correo no de... 47

Borradores 70

Elementos envia...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Historial de conv...

[Crear carpeta nu...](#)

Grupos

Cerrar

Anterior Siguiente

1

RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2023 ROSALIA SUAREZ

ESE CENTRO DE SALUD SA

Para: mendozagerardo475@ Jue 23/11/2023 2:35 PM

RESPUESTA A ROSALIA SUAR... 2 MB

Sampues, 23 de noviembre de 2023

Señora
ROSALIA INES SUAREZ ARIAS
Mendozagerardo475@yahoo.com
Ciudad

REF: Respuesta Derecho Petición
recibido medio correo electrónico el día 29 de septiembre de 2023. ACCION DE TUTELA RAD 7001408800420230021400
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Atendiendo oportunamente lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito darle respuesta lo cual hacemos en documento pdf que le enviamos junto con los documentos solicitados.

Responder Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQKADAwATY3ZmYAZS1hNjgzLTkwNjEtMDACLTAwCgAQADnGwnTEidZAK3MS1PXkmdA%3D

1/1



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUES E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Señor

**JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS**

SINCELEJO - SUCRE E.S.D

REFERENCIA: Acción de Tutela de **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS contra
E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES .E.S.E.**

Radicación No. **7001408800420230021400**

Asunto: IMPUGNACION FALLO JUDICIAL

HERNANDO MONTALVO VERGARA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.497.592 expedida en Sincelejo, actuando en mi condición de Gerente del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, como consta en el Decreto de nombramiento No. 036 del 2020 expedido por la Alcaldía de Sampues, y acta de posesión que se anexa, con el mayor respeto y acato acudo a su digno Despacho, en la oportunidad señala por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugno para ante el Tribunal superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sucre, la SENTENCIA emitida en el trámite de acción de tutela de la referencia, la cual, desde ya manifestamos que NO SE NOS NOTIFICÓ sobre su admisión para poder tener la oportunidad de descorrer el traslado de la misma.

Por lo anterior, me permito impugnar el fallo referenciado, para que el superior revise la actuación y se proceda a **DEJAR SIN EFECTOS el trámite dado a la presente acción de tutela a partir del auto admisorio para que se nos permita descorrer el traslado.**

De otro lado, para que se proceda a tener como hecho superado toda vez que a la fecha de hoy se la ha dado respuesta a la peticionaria.

**SOLICITUD RESPETUOSA DEJAR SIN EFECTOS TRAMITE DENTRO DE LA
ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE NOTIFICACION AL CENTRO DE SLAUD
SMAPUES E.S.E DEL AUTO ADMISORIO, A FIN DE SER ESCUCHADOS
DENTRO DEL TRAMITE DE ELA MISMA**

Solicito se ordene dejar sin efectos la providencia del 20 **de noviembre de 2023, POR NO haber tenido la oportunidad procesal para que el CENTRO DE SLAUD SAMPUES E.S.E rindiera el informe correspondiente.** Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

Validando la información con el equipo administrativo del CENTRO DE SALUD SAMPUES, se logró establecer que el auto admisorio de la demanda de tutela de la referencia, NO HA SIDO NOTIFICADO A LA PARTE ACCIONADA Centro de Salud Sampues E.S.E, por lo tanto al no recibir la demanda el auto de NOTIFICACION tampoco se tuvo la oportunidad de rendir el informe y solicitar la vinculación a la misma del MINISTERIO DE HACIENDA.

Luego entonces, si la demanda de tutela y su admisión no se le notificó al CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, no es procedente que se dicte la respectiva sentencia.



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Jurisprudencialmente la teoría de la ilegalidad de las decisiones judiciales se fundamenta en que el juez no está obligado a seguir incurriendo en el error, en detrimento de las garantías del debido proceso y derecho de defensa que le asiste a las partes en el conflicto. Por ello afortunadamente el juez cuenta con esta herramienta jurídica para enderezar el presente proceso, habida cuenta que realmente la actuación procesal que se encuentra pendiente es NOTIFICAR AL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

Resulta importante traer a colación lo señalado por la Honorable Corte Suprema de Justicia a través de sentencia del 23 de agosto de 2008 Rad. 32964, en cuanto a que

*“Bastante se ha dicho que el Juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar alterar un auto ejecutoriado, pero también que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que los autos ilegales **no atan al Juez ni a las partes** y en consecuencia, apartase la Corte de los efectos de la mentada decisión”*

Por lo expuesto, en virtud del principio de lealtad procesal, de manera comedida solicito al Señor Juez revisar la decisión contenida en la providencia del 20 de noviembre de 2023, inclusive revisar toda la actuación, para constar que el CENTRO DE SALUD SAMPUES no se le notificó la admisión de la tutela.

SOLICITUD:

Con base en los argumentos aquí expuestos, se solicita al superior dejar sin efectos la providencia del 20 de noviembre de 2023 y se nos escuche dentro del trámite, inclusive nuestra solicitud de vincular al mismo al MINISTERIO DE HACIENDA.

SUSTENTACION DE LA IMPUGANCION DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA

Debo manifestarle al Señor Juez lo siguiente: El día 29 de Septiembre de 2023, se recibió vía correo electrónico un derecho de petición de la **ROSALIA INES SUAREZ ARIAS**, el mismo fue enviado por Secretaría directamente al Profesional Universitario con funciones de recursos humanos de esta entidad, por ser de competencia de dicha oficina dar respuesta a lo solicitado.

El funcionario encargado de dar respuesta de esta petición manifiesta haber dado el trámite pertinente a la petición, pero no se le había contestado de fondo pues se estaba a la espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizara la firma del CERTIFICADO CETIL, lo cual no se logró, pese a que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, cumplió con el cargue de la información.

Le informo que con fecha 23 de noviembre de 2023, se le ha enviado a la peticionaria respuesta a su derecho de petición radicado el día 29 de septiembre de 2023, lo cual se hizo al correo electrónico mendozagerardo475@yahoo.com.



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Como se observa en el oficio que le anexo, se evidencia que se le ha dado respuesta de fondo a los cuatro (4) puntos del memorial petitorio, Respecto a lo solicitado en el punto UNO – CERTIFICADO CETIL- se le envió pantallazo donde se evidencia el trámite dado a la petición donde el Ministerio de Hacienda lo tiene en “En proceso”. Pero también se le envía el CERTIFICADO que arroja la plataforma, dándole a conocer que la firma depende de la autorización que haga el mismo Ministerio.

Ya se hizo una actualización en la página, con el firme propósito de que la peticionaria tenga el certificado firmado en un término que no exceda del doble de lo permitido por la norma.

Como puede observarse, Señor Juez, a la fecha de respuesta de esta acción de tutela, el derecho de petición fue resuelto entregado en la dirección anotada por el peticionaria. **Sin embargo, para garantizar que la peticionaria pueda contar con el CERTIFICADO QUE SE LE ESTA ENVIANDO “sin firma”, que pueda tenerlo debidamente firmado, de manera respetuosa se solicita vincular a este trámite al MINISTERIO DE HACIENDA,** quien desde el 09 de septiembre de 2023, tiene este trámite en estado: “en proceso”, como se evidencia en el pantallazo que se le envía con los anexos de la respuesta de la petición.

De esta forma, Señor Juez, dejo rendido el informe por usted solicitado en el oficio de la referencia.

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Copia del oficio de fecha 23 de noviembre de 2023 Y SUS ANEXOS con constancia de pantallazo de envío al correo de la peticionaria.
2. Copia en pdf de CERTIFICACION expedida por Control Interno del CENTRO DE SALUD SAMPUES, Jefe de recursos Humanos y Secretaria, donde consta que no nos llegó a nuestro correo electrónico notificación del auto admisorio de la tutela de la referencia.
3. Copia de los documentos que acreditan la representación legal del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

De usted.

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal

Proyectó: MARIA LUZ REDONDO
Asesor Jurídico Externo



Elementos envi...



Para: Braulio Acuña



M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente



IMPUGNAION TUTELA ROSALIA SUAREZ

M

marialuzredondo2@hotm



Para: beltrantania979@gma

Jue 23/11/2023 3:35 PM



IMPUGNACION FALLO TUTEL...



224 KB

Doctor Braulio / Tania:

FAVOR ENVIAR ESTA IMPUGANCION AL FALLO DE TUTELA.

*MARIA LUZ REDONDO OSPINO**CEL:3008014612**Wbatsap: 3008014612*

Responder



Responder a todos



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium



Todas las carpe... De: CENTRO DE SALUD SAMP...

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a

 **Carpetas**

Bandeja de entrada

494



Correo no deseado

9



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

268



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#) **Grupos**

GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente

**RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-00199-00**

E

ESE CENTRO DE SALUD SA
<esesampues2008@hotmail.com>

Para: Usted

Lun 27/11/2023 11:15 AM

70001333300120210019900_...
8 MB

Mostrar los 4 datos adjuntos (12 MB)



Guardar todo en OneDrive



Descargar todo

De: jadmin10scj@notificacionesrj.gov.co

<jadmin10scj@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 11:13 a. m.**Para:** juridica@esesampues.com <juridica@esesampues.com>;

general@esesampues.com <general@esesampues.com>;

esesampues2008@hotmail.com

<esesampues2008@hotmail.com>;

gerencia@esesampues.com <gerencia@esesampues.com>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-00199-00

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

SINCELEJO, lunes, 27 de noviembre de 2023

NOTIFICACIÓN No.3962

Señor(a):

ese centro de salud de sampues

email:juridica@esesampues.com;

general@esesampues.com,

esesampues2008@hotmail.com;

gerencia@esesampues.com

SAMPUES

Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

RV: NOTIFICA ACTUACION...

(Sin asunto)





Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Sampues, 30 de noviembre de 2023

Señor

RAFAEL HUMBERTO CARRASCAL

Carrera 24 No. 20-04 Barrio Millán Vargas

Correo: limarcelasilva09@gmail.com

Sampues

Ciudad

REF: Respuesta a Petición del 26 octubre de 2023.

Atendiendo oportunamente lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito darle la siguiente respuesta:

- 1. En cuanto a: *“Facilitar copia del documento del acuerdo municipal que creo la E.S.E Centro de Salud Sampues”***

Se Responde:

Por medio de la presente le envío copia del Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Sampues sobre la creación de la E.S.E Centro de Salud Sampues.

- 2. En cuanto a: *“Copia de acta de nombramiento y acta de posesión del gerente actual de la E.S.E, Hernando Montalvo Vergara”***

Se Responde:

Por medio de la presente le envío copia del Decreto de nombramiento expedido por la Alcaldesa del Municipio de Sampues, por medio del cual se nombra al actual Gerente de la E.S.E Centro de Salud Sampues. Le envío copia del acta de posesión del gerente actual de la E.S.E, Hernando Montalvo Vergara.

- 3. En cuanto a: *“Copia de mi historia laboral con esa entidad”***

Se Responde:

Respecto a copia de su historia laboral con el CENTRO DE SALUD SAMPUES, se reitera que usted no ha tenido un vínculo laboral con el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, por lo tanto no existe una carpeta de “historia laboral” con usted. Usted tuvo una relación como contratista autónomo e independiente, tal como consta en la copia de



Nit.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

los contratos que ya se le enviaron con ocasión a otras peticiones en igual sentido.

Teniendo en cuenta lo reiterativo que se torna el contenido de este punto de su petición, esta administración le solicita atenerse a lo resuelto en los siguientes: Oficio de Gerencia de fecha 22 de noviembre de 2019 / - Oficio de Gerencia del 09 de noviembre del 2021 / Oficio de Gerencia proyectado el 22 de febrero de 2021 / Oficio de Gerencia del 06 de mayo de 2022, oficio de fecha 03 de octubre del año 2022, oficio de enero de 2023, así como también el oficio de fecha 28 de abril de 2023 que le fue entregado como respuesta a su petición del 19 de abril del 2023, de la cual se dejó constancia que se le entregó pero que se negó a firmar el recibido. (Aprovecho la oportunidad y le envío una copia de ésta última respuesta)

Lo anterior, habida cuenta que con las mencionadas respuestas, esta administración le ha suministrado toda la información pertinente de manera clara y oportuna, abordando ampliamente el tema planteado por usted respecto a “una relación laboral”

Atentamente,


HERNANDO MONTALVO VERGARA
Firma: _____
Representante Legal


Proyectó: MARÍA LUZ REDONDO OSPINO
Asesor Jurídico Externo

Elementos envi... ✕

Para: beltrantania979@gmail.c... ✕

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo ✕



Eliminar ✕



Archivar



Informar ✕



Limpiar



Mover a ✕



Carpetas



Bandeja de entrada

493



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

✕ Cerrar

Anterior

Siguiente



RESPUESTA A PETICION DEL SEÑOR RAFAEL CARRASCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

M

marialuzredondo2@hotmail.com



Para: beltrantania979@gmail.com

Jue 30/11/2023 4:26 PM



respuesta RAFAEL HUMBERT...

185 KB



Buenas tardes Tania, Cordial saludo.

Tania un favor, para enviarle esta respuesta al señor RAFAEL CARRASCAL al correo electrónico que el indica ahí en la petición.

FAVOR anexar:

1. El Acuerdo por medio del cual se creo el CENTRO DE SALUD SAMPUES : TEO LO TIENE SCANEADO
2. El decreto de Nombramiento y Acta de Posesión del doctor Montalvo
3. Le mandas también la última respuesta que le dimos y que se negó a firmar el recibido, donde se vea la nota del Marcial donde deja la constancia.

Gracias, quedo atenta

*MARIA LUZ REDONDO OSPINO**CEL:3008014612**Whatsap: 3008014612*

Responder



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium



Outlook

Q Buscar

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

495



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

X Cerrar

Anterior

Siguiente



RV: TRASLADO POR COMPETENCIA - RV: Tramite a la solicitud del Ciudadano LISSET ANDREA ALCALA SALAS Radicado No. 202342302077072 Ministerio de Salud y Proteccion



Reenvió este mensaje el Jue 30/11/2023 4:50 PM.

E

ESE CENTRO DE SALUD SA

<esesampues2008@hotmail.com>

Para: Usted

Jue 30/11/2023 2:32 PM



2023_1600_docs_120231600...

856 KB



3 archivos adjuntos (916 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

De: Nellys Judith Moreno Vidal

<nellys.moreno@nuevaeps.com.co>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 10:09 a. m.**Para:** Centro de Salud Sampues - ESE

<esesampues2008@hotmail.com>; ORELIA Ma ORTEGA GONZALEZ <auditorvdelc.ipssaludatulado@gmail.com>

Asunto: RV: TRASLADO POR COMPETENCIA - RV: Tramite a la solicitud del Ciudadano LISSET ANDREA ALCALA SALAS Radicado No. 202342302077072 Ministerio de Salud y Proteccion

Buen día

Cordial saludo

[Solicito información solicitada del pcte de manera prioritaria](#)

Atenta



Elementos envi...



JG

Para: Jorge Gastelbondo



M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

497



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

Cerrar

Anterior

Siguiente



ENVIO AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR CASO JOHANA PEREZ VILLALBA



maria luz redondo ospino



Para: Jorge Gastelbondo

Jue 30/11/2023 5:06 PM



SENTENCIA DE 2DA INSTAN...

778 KB



2 archivos adjuntos (943 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Doctor buenas taardes. Le envio para tramite de liquidación y expedicion de cdp para proceder con el pago del fallo judicial de la referencia.

En 1ro instancia condenaron al centro de salud sampues, nosotros apelamos y el Tribunal confirmo la condena, por lo que lo procedente es el pago

[MARIA LUZ REDONDO OSPINO](#)[CEL:3008014612](#)[Whatsap: 3008014612](#)

Responder



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium



Outlook

Q Buscar

M



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas



Bandeja de entrada

495



Correo no deseado

26



Borradores

86



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados

248



Archivo



Notas



CONCASA



Conversation History



ICS

[Crear carpeta nueva](#)

Grupos



GUARACHANDO

[Nuevo grupo](#)

X Cerrar

Anterior

Siguiente

RESPUESTA DE SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA
DEL señor ALEJANDRO JOSE AVILA CONDE.

CP

Cindy Rodríguez P

<cindyro2014@gmail.com>

Para: Hernando Montalvo

Tue 30/11/2023 9:29 PM

CC: Usted



OFICIO INCONSISTENCIA EN...

109 KB



Mostrar los 7 datos adjuntos (6 MB)



Guardar todo en OneDrive



Descargar todo

Buenas noches,

Por este medio adjunto oficio con la respuesta de la solicitud del HISTORIA CLÍNICA DEL señor ALEJANDRO JOSE AVILA CONDE.

Para dar respuesta.

--

[Cindy Carolina Rodríguez Pineda](#)[Enfermera](#)[Esp. Auditoria De La Calidad](#)[Verificadora Sistema Único De Habilitación](#)[Contacto: 3003441854](#)

Responder



Responder a todos



Reenviar



Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 32750520	0	MARIA LUZ REDONDO OSPINO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
8-1	CARRERA 26 NO3 A 272 TORRE 3 APTO 904		1234567		MARIALUZREDONDO2@HOTMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	8627701060	I	2023-11-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	930.800	2.000	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8666799690	2023-11-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN						SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.						Cot.	Cot.	Cot.
1	CC 32750520	REDONDO OSPINO MARIA LUZ	3.200.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	3.200.000	512.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.200.000	400.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.200.000	16.800	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	928.800	N	1841201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 32750520	0	MARIA LUZ REDONDO OSPINO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
8-1	CARRERA 26 NO3 A 272 TORRE 3 APTO 904		1234567		MARIALUZREDONDO2@HOTMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	8627701060	I	2023-11-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	930.800	2.000	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8666799690		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.200.000	3.200.000	3.200.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	512.000	0	1.100	0	513.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	512.000	0	1.100	0	513.100
EPS(Administradoras: 1)				1	400.000	0	800	0	400.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	400.000	0	800	0	400.800
ARP(Administradoras: 1)				1	16.800	0	100	0	16.900
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	16.800	0	100	0	16.900
Gran Total					928.800	0	2.000	0	930.800